

Conferencia dictada por el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, en el simposio *Aspectos Legales de la Medicina*, dentro del XV Congreso Internacional Avances en Medicina

El derecho a la salud, desde luego, es considerado como un derecho humano porque viene con todas las personas desde su nacimiento. A final de cuentas es un derecho humano, es un conjunto de libertades, prerrogativas, facultades que tiene toda persona por el hecho de serlo, y que tienden a fortalecer la dignidad humana.

Y ya un derecho fundamental, que a veces se confunde como un sinónimo, son esos mismos derechos humanos, pero ya reconocidos en una carta fundamental; es decir, en la Constitución Política para el caso de México, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, o bien en un tratado internacional en materia de derechos humanos.

La Organización Mundial de la Salud, para ustedes no es nada nuevo, sé que lo tienen muy presente, define que la salud es el estado del completo bienestar físico, emocional y social de la persona, y no únicamente la ausencia de enfermedades o de afecciones. En ese sentido, creo que tendremos que pasar por analizar una serie de aspectos que son muy importantes.

Desde la perspectiva de los derechos humanos [tenemos] que, a final de cuentas, es el Estado, a través de todas sus instituciones, cada una en el ámbito de su competencia, [la que] tiene la obligación de proteger, garantizar, respetar y, desde luego, promover los derechos humanos, en este caso aplicable. Entonces, todas las instituciones del país tenemos la obligación de hacer esas cuatro funciones con respecto al derecho humano a la salud.

Tenemos la obligación de promover la salud. ¿Cómo se hace? Todas las instituciones de salud, tanto públicas como privadas en el país, tienen que estar, como parte de su función, difundiendo esta cultura de cómo garantizar y respetar el derecho a la salud; desde cómo prevenir las enfermedades; cómo prevenir las adicciones; cómo informarle a la sociedad para evitar las pandemias o cualquier tipo de situación que pueda afectar la salud física. Tenemos que, también, como instituciones, hacer esa labor de defensa de los derechos de la salud; de proteger también esos derechos a la salud y de respetar, de garantizar y respetar el derecho a la salud.

¿Cómo garantizar el estado a través de sus instituciones el derecho a la salud? No únicamente poniendo un hospital o muchos hospitales con las distintas especialidades, sino buscando un completo bienestar de la persona, fomentar la formación, la capacitación, pero también tenemos que verlo desde el aspecto de la salud social, algo que a veces se nos olvida, como una parte integral, con esa visión integral que tenemos de estarlo trabajando.

Por ejemplo, a nosotros, en la Comisión Estatal de Derechos Humanos, nos ha tocado trabajar en múltiples temas de naturaleza colectiva, de naturaleza general. Por ejemplo, el tema de la contaminación del río Santiago; la contaminación del aire en la zona metropolitana; el manejo de la basura y los residuos que, en todo ello, hemos tenido un descuido de muchos años. Pero a quienes estamos en este momento en una etapa histórica de una alta responsabilidad por la defensa y protección de los derechos humanos nos toca señalarlo a las instituciones públicas que tengan la competencia. Por ejemplo, en el tema del río Santiago, nos encontramos que es el río más

contaminado, con las aguas más contaminadas de todo el país. Ahí, desde luego, está implícita la protección y la violación a su vez, también, del derecho a la salud, independientemente de otros derechos. Se ve afectado el derecho a la educación, al desarrollo, a la vivienda digna, porque no puede tener vivienda digna la persona que habita a un lado de las aguas del río Santiago. Por ejemplo, los que habitan en El Salto y Juanacatlán, ellos, antes de que nosotros emitiéramos, después de haber conocido de 350 quejas y haber emitido lo que los periodistas de Jalisco y de México reconocen como la macro-recomendación por la cantidad de números de puntos recomendatorios, 172, dirigidos a distintas instancias, a 14 gobiernos municipales, a la Comisión Estatal del Agua, al SIAPA, al Gobierno del Estado, a través de distintas dependencias.

En esa macro-recomendación mencionamos toda la tarea que han dejado de hacer las instituciones públicas. Ahora podemos decir que ya tuvo algunos resultados después de cuatro años, que se aceptaron todos sus puntos por todas las autoridades, porque al final de cuentas ya está la instalación de diversas plantas de tratamiento; la instalación de unas macroplantas, la de Aguaprieta y la de El Ahogado, que dan casi en su totalidad un saneamiento, pero al mismo tiempo, esa parte del derecho a la salud, para poderlo garantizar como Estado mexicano plenamente, ahora las instituciones tienen que encargarse de generar cultura, conciencia. Desde luego, los propios servidores públicos, pero también la sociedad, para poder dar esa protección amplia al derecho de la salud.

También yo les comentaba la contaminación del aire, a través de nuestra Recomendación que dirigimos a todos los gobiernos de la zona metropolitana y el Gobierno del Estado, se pudo implementar una serie de programas, tratamientos para evitar precisamente esa contaminación que es algo poco realizable. Aún estamos condenados a pasar muchos años en esa grave contaminación que tenemos de nuestro aire de la zona metropolitana.

La otra parte del manejo de la basura, que tiene que ver con este aspecto de la salud social, porque es parte, como ya les comenté, la Organización Mundial de la Salud así lo establece, en esa parte del manejo de la basura y los residuos sólidos. Ya, al menos, se han organizado distintas regiones del estado para generar o crear un Sistema Municipal de Manejo de Residuos, conocido también como Simares o Simar. Estos simares, que ahora son ejemplo nacional, fueron derivados de una Recomendación dirigida a los 125 gobiernos municipales del estado por parte de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, y debo decirles que a mí me tocó inaugurar o acompañar al secretario del Medio Ambiente, inaugurar el primer Simar, cuando se dio el primero, en la región sureste, y que comprende diez municipios del estado, cuya instalación principal está en Mazamitla, donde vimos realmente el tratamiento importante para evitar la contaminación de los mantos freáticos, evitar la contaminación ambiental de nuestra atmósfera también, porque de ahí se expulsa una infinidad de gases. Se contamina la salud a través de los centros de población, cuando no se instalan en lugares adecuados, como también lo hicimos con la clausura del mentado vertedero de Puerto Vallarta, El Magisterio.

Entonces, en ese sentido, siempre es más específico hablar del derecho a la salud, hablar del tratamiento de la salud física, que lo hacen de forma extraordinaria los especialistas de la salud física. Desde luego, son un orgullo nacional e internacional nuestros hospitales civiles, pero la otra parte, la salud emocional, que se atiende a través de los distintos especialistas de la psicología, de la psiquiatría. Por ejemplo en Jalisco tenemos un rezago tremendo en materia de tratamiento de los pacientes, niñas o niños, de los menores de edad de Jalisco. No tenemos un solo centro que de manera integral completa pueda dar atención a niñas y niños que no tienen recursos económicos en su

familia, suficientes para dar un tratamiento por las distintas enfermedades emocionales que pueda tener un paciente.

La Comisión tuvo que hacer, hace cuatro años, un pronunciamiento general dirigido al Gobierno del Estado, para que se pudiera instalar en Jalisco, que aún no se realiza, un centro público. Los hay privados, hay clínicas privadas que atienden la salud de las niñas y de los niños, pero no público. El Centro Médico de Occidente, o el hospital de Pediatría, generó ya un área especializada, pero con una incipiente y muy limitada, hablemos, [plantilla] de recursos humanos, porque son dos o tres médicos máximo los que están generando ese programa de atención para niñas y niños que cuentan en su familia con seguro social. Es insuficiente.

La Convención de los Derechos del Niño es el tratado internacional más importante en materia de derechos de niñez, que está al mismo rango de la Constitución, ni más ni menos, a partir de la famosa reforma constitucional de derechos humanos y por tanto, lo que dice debemos verlo como si lo dijera la misma Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En este tratado se habla de un interés superior de la niñez. ¿Qué quiere decir? Que antes de que garanticemos el derecho de los mayores de edad, personas adultos, primero debemos garantizar el derechos de las niñas y los niños. Lo cual comprende todo tipo de derechos: a la educación; a la alimentación; al desarrollo; a estar libre de violencia; a la movilidad, en fin, todos los derechos que pueda tener un niño y una niña, al igual que el derecho a la salud.

En este caso específico, en Jalisco, lamentablemente y de manera vergonzosa, desde las instituciones públicas, desde la parte de la función pública, no tenemos un centro integral suficiente, con capacidad para que a estas niñas y niños sin recursos económicos, se les garantice la atención en su salud emocional cuando tienen cualquier tipo de trastornos.

La otra parte de la salud emocional insisto, de la salud social, que también es un aspecto [en el] que hemos dejado mucho de hacer. Ahora nos corresponde, desde luego a los especialistas en este caso, a quienes tienen una vocación, una formación futura en la medicina o a quienes ya tienen una estructura académica muy sólida, no descuidar que, independientemente de lo que es nuestra responsabilidad específica y especializada para atender la salud física, también lo hagamos en los otros aspectos. Porque debo decirles que, máxime que los médicos o los especialistas de las distintas ramas de la salud, no tan solo tienen la obligación quienes trabajan en la función pública, quienes son prestadores de servicios de la salud desde la función pública; no tan solo tienen la obligación de atender ese aspecto específico, sino que tienen que garantizar plenamente la protección del derecho a la salud, insisto, en su forma integral, y esta obligación nos la deriva la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En esa reforma a que yo hice referencia, en donde se dieron pasos importantísimos, donde nos pusimos al mismo nivel de lo que hicieron otras constituciones del mundo.

Quien tenga oportunidad de revisar, por ejemplo las reformas que se hicieron a la Constitución política de Portugal en 1976, verán que son las mismas reformas que nosotros hicimos en junio de 2011 en nuestro país. En 1978 lo hizo España; en 1988, Brasil; en 1991, Colombia; en 1999, Venezuela; en 2008, por ejemplo, Ecuador, Chile; lo hizo Argentina, por ejemplo en el 94, si mal no recuerdo. Lo estuvieron haciendo los países que tienen un modelo constitucional vanguardista, donde tienen un avance importante su Constitución.

En México habíamos creado instituciones muy importantes jurídicas, como el juicio de amparo, como en otras cosas que nos daban grandes glorias internacionales, pero estábamos muy rezagados, con un enorme retraso en nuestra Constitución. Ahora, ¿qué es lo importante de esta reforma? Primero, que los derechos humanos asumen un

rango constitucional, la base principal de nuestro sistema de gobierno, en nuestro país, a partir del 11 de junio de 2011, que fue cuando entró en vigencia la reforma, es que tenemos que hacer una labor de lo principal, como base fundamental de todo nuestro sistema, que es el respeto a los derechos humanos.

Entonces, si es un derecho fundamental, tenemos que hablar de que es la base principal de todas las instituciones de salud, de todas nuestras instituciones públicas del país, hacerlo de forma integral. Pero ahí también, como consecuencia de esta reforma, cobran una vital importancia los famosos tratados internacionales en materia de derechos humanos, que México ha firmado muchos en distintas materias. Esos instrumentos internacionales que llegan a asumir el rango de tratado requieren forzosamente ser ratificados por el Senado de la República.

El derecho a la salud por parte de los servidores públicos en nuestro país debe hacerse observando el principio de universalidad, lo que implica que tiene que protegerse a todas las personas por igual, sin distinción de raza, sexo, edad, condición de discapacidad, estado económico o nacionalidad; se tiene que hacer sin discriminación, lo cual comprende igualmente la religión que se pueda profesar.

Muchas veces hay confusiones, y ha llegado a haber, por error, yo no me atrevo a asegurar que de mala fe, sino por error y desconocimiento, temas de discriminación en los hospitales públicos, porque no se tiene una religión que en nuestro país pueda ser la que mayoritariamente tenemos la mayor parte, que es la religión católica.

Muchas veces, y esto es una realidad, llega a ser discriminada alguna persona, un paciente, por tener una religión de cualquier otra de las que están en nuestro país representadas. En este sentido, todos los pacientes, por ejemplo, tienen derecho a recibir esta asistencia espiritual conforme a sus principios y creencias religiosas, y a veces se le limita a quien no es católico en los hospitales públicos, para que ejerzan y garanticen esa parte del tratamiento, que es su derecho a recibir asistencia espiritual.

Por ejemplo, en el principio de la garantía del derecho a la salud debe observarse otro principio, el de interdependencia. Implica que para la realización de este derecho tenemos que observar otros derechos más que el Estado debe buscar su protección. A veces, el derecho a la salud no lo podemos tener garantizado si a su vez el Estado no garantiza otros derechos.

Por ejemplo, ¿cómo va a obtener la persona salud, si no está garantizada, por ejemplo la seguridad, que es otro derecho humano? Si no hay seguridad; si las personas no se sienten tranquilas, y el Estado no hace por estar brindando esa protección, la persona se enferma, y puede no tener garantizado su derecho a la salud emocional. La persona, o las personas, o las comunidades, sufren crisis nerviosas y traen otra serie de consecuencias, porque el Estado no tiene la capacidad de garantizar el derecho a la seguridad pública.

La persona puede no tener garantizado su derecho a la salud si no tiene garantizado el derecho a disfrutar de un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Si no hay medio ambiente sano, no vamos a tener salud. Entonces, por eso es que todos los servidores públicos, después de esta reforma constitucional, tenemos la obligación de proteger y garantizar el derecho a la salud, observando ese principio de la interdependencia, en el cual yo les he puesto estos ejemplos para su mayor comprensión.

También, del derecho a la salud debe observarse el principio de indivisibilidad. No se puede brindar en partes. El derecho a la salud es indivisible, no se puede partir o dar por partes, sino que tiene que ser de forma integral.

El derecho a la salud también, en nuestro país, debe de impartirse o se garantizarse y protegerse con una perspectiva de progresividad. No podemos estar

pensando en lo que ya alcanzamos o vamos a retroceder. ¿Qué pasó recientemente con una serie de decisiones que atienden a una serie de políticas públicas?, en las cuales yo, lo digo con todo respeto, no estoy de acuerdo por ningún motivo. Me parece un error del estado de Jalisco en esa visión, en esa perspectiva, y estoy refiriéndome, por ejemplo, a las políticas que ha implementado el IJAS, de estar cerrando distintos establecimientos, desde albergues donde atienden a adultos mayores. De pretender cerrar albergues donde atienden a personas en condición de indigencia, que está implícito garantizar el derecho a la salud en todo ello, independientemente de la asistencia en general.

Ahí, por ejemplo, tenemos que entenderlo, que el Estado al contrario, lejos de estar pretendiendo cerrar lo que ya se logró, lo que ya se alcanzó, lo que ha sido un triunfo y una protección amplia para muchas cosas, debemos seguirlo fomentando, incrementando, pero no retrocediendo. Esto es parte de los principios a los que nos obliga el derecho internacional de los derechos humanos, y que no puede estar ajeno a nuestro sistema de gobierno, a nuestro sistema de las estructuras públicas, independientemente de que hay otros principios, como el *pro homine*, que también se debe observar en la protección y garantía del derecho a la salud, y ese principio pro persona es el que dice que el derecho debe protegerse de la forma más amplia posible.

No podemos estar con una visión reduccionista o limitándonos. El Estado tiene esa obligación de hacerlo en ese sentido, un solo principio que se tiene que observar. Por último, quiero referirme a ese ánimo de que los derechos humanos se deben garantizar, sobre todo el derecho a la salud, de una forma igual para todos. Sin embargo, hay grupos vulnerables que son conocidos, que por sus condiciones indistintas están expuestos a que de forma reiterada se les violen sus derechos humanos. El Estado, las instituciones del Estado, deben proteger el derecho a la salud con un énfasis especial en quien tiene una situación de vulnerabilidad.

Por ejemplo, las personas con discapacidad tienen que tener accesibilidad dentro de cualquier institución pública de salud, porque muchas veces desde ahí comenzamos con el problema: la falta de accesibilidad. Pero deben darse las demás, aparte del trato digno a cualquier grupo, como comprende a las personas con discapacidad, a la niñez, que es otro grupo vulnerable; como a los adultos mayores, a las personas indígenas, a los migrantes y, desde luego, a las mujeres, que también simplemente es un círculo de grupo vulnerable. Ahí, el Estado no puede obviar que con ese ánimo de dar un equilibrio o empoderar a esos grupos vulnerables, debe generar una protección especial en el derecho a la salud.

Son muchos los temas que quedan pendientes dentro de esta exposición. Sin duda me habría gustado extender algunos otros aspectos, y ya no nos alcanza el tiempo, y tenemos que ser respetuosos del derecho humano a la libertad de expresión de quienes continúan en la palabra. Me siento muy honrado y contento por la invitación.